



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

MEMORANDO No.019-PSDCD-2015.

PARA: Ing. Pablo Uria Jefe Programa Valoración y Planificación Catastral
DE: Ing. Jaime Gangotena Márquez
Jefe Programa Servicios Catastrales
FECHA: Marzo 02 de 2015
ASUNTO: Ticket GDOC 2015-029293

con oficio N° 12168-2015 de fecha 25 de febrero del 2015, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2015-029293, el ingeniero Santiago Alejandro Mendoza Larrea, Director Provincial de Pichincha, solicita el valor por metro cuadrado del año 2006 del tramo Tambillo - Colibrí, ubicado en la provincia de Pichincha.

Al respecto, por ser de su competencia, remito la petición presentada por el Director Provincial de Pichincha para su análisis y respuesta.

Por la atención que dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

Arg L m
J responder

Ing. Uria
trabajo
4/03/15

Nota: Para ser solventado este trámite
con 6366 029293.

112
entregado

EJA
02-03-2015

JG
04/03/15

122

25

Cel: 0997673184

1711014132

Econ. Carlos Nicolalde

Atentamente

Por la atención que se brinda a la presente le anticipo mis agradecimientos.

La presente tiene como objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle que en vista que el relleno de quebrada se encuentra colindante al predio 431930 con clave catastral 131080240 renuncio a la adjudicación del mismo.

Ciudad.-

Sr. Carlos Nicolalde López
C.I. # 171101413-2
Director Administrativo de Catastro

Mario Recalde Maldonado

Señor

Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

Quito, 19 de Enero del 2015

Handwritten notes:
Dian G
2015
10/1

J. AGUIRRE

20/03-2015



15 de marzo 2015

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0002362
17 MAR 2015

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00018-1901-014-DMGBI de 24 de abril de 2014, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc N° 2014-052363, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en relación al pedido formulado por el señor Economista Nicolalde López Carlos Xavier, tendiente a conseguir la adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada, ubicada en la calle Transversal 40, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo colindante a su propiedad identificada con la clave catastral N° 13108-02-003, solicita se determine si se debe o no realizar la adjudicación, o se debe aplicar la Resolución C 336, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 0222 aprobada el 31 de agosto de 2007.

La Dirección Metropolitana de Catastro, informa lo siguiente:

- 1.- Con Memorando N° 377-BQ de fecha 30 de diciembre del 2014, copia adjunta, la DMC certifica el borde superior de quebrada e indica que la misma se encuentra rellena.
- 2.- El relleno de quebrada colinda con las propiedades identificadas con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058, 13108-02-012, 13108-02-004, 13108-02-040 y 13108-02-006.
- 3.- El señor Economista Nicolalde López Carlos Xavier, en representación del señor Nicolalde López Jorge René y Otros presenta una solicitud s/n de fecha 19 de enero del 2015, ingresado en esta Dirección, con Ticket N° 2015-008891, manifestando que en vista de que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con el predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras, no quiere acogerse a la aplicación de la Resolución N° 336, por lo tanto desea que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le adjudique sin considerar dicha resolución.
- 4.- Los señores de la Compañía Provedora Andina de Papel Andipapel S.A propietaria del inmueble identificado con clave catastral N° 13108-02-004, el señor Pablo Charpantier Rodríguez propietario del inmueble con clave catastral N° 13108-02-006 y el señor Nicolalde López Carlos Xavier y Otros propietario del inmueble con clave catastral N° 13108-02-040 mediante solicitudes que constan en el expediente, páginas de la 19 a la 27, renuncian a la adjudicación que le corresponderían, por ser colindantes a la misma.
- 5.- Por lo expuesto, la DMC y considerando los informes técnicos favorables por las distintas dependencias Municipales para las adjudicaciones, remite en fichas los datos técnicos y valorativos de esta y las aledaños a los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058, 13108-02-012, para que se continúen con el trámite que corresponda.

Atentamente,

[Signature]
Arq. Mario Recalde Maldonado

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	23-02-2015	<i>[Signature]</i>
	Ing. Juan Solís A/ Responsable Proceso GCPM	23-02-2015	<i>[Signature]</i>
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	23-02-2015	<i>[Signature]</i>
Referencia Interna	N° 0378-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2014-052363, 2015-008891, y Memo N° 377-BQ-14		

18/03/2015
15:00

161
138

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10	10/10/10	10/10/10	10/10/10
10/10/10	10/10/10	10/10/10	10/10/10
10/10/10	10/10/10	10/10/10	10/10/10
10/10/10	10/10/10	10/10/10	10/10/10
10/10/10	10/10/10	10/10/10	10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00018-1047-014-DMGBI
Quito, 08 de abril del 2015

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 0000141 del 16 de enero del 2014, la Administración Zonal La Delicia se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio N° 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolalde, con fecha 21 de enero del 2008.

Al respecto, me permito informarle que la Administración Zonal la Delicia con oficios Nos. 00000975 del 09 de marzo y 00001011 del 14 de abril del 2014, respectivamente, emite criterio técnico favorable a dicha adjudicación y la EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de diciembre del 2013, manifiesta que no existe impedimento para que se realice dicha adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, emite el criterio respecto de esta adjudicación a sus colindantes y remite las fichas con las respectivas graficaciones, de las área de terreno producto de relleno de quebrada y área de protección.

Con estos antecedentes, me permito enviar todo el expediente, a fin de que la Secretaria a su digno cargo previa inspección al sitio y el análisis de toda la documentación, emita el criterio técnico respecto de la factibilidad o no de realizar dichas adjudicaciones.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y siete fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha: 10/01/2015

QUITO
ÁREA ADMINISTRATIVA - DNGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA:
FIRMA:



DIRECCIN GENERAL DE CATASTRO

0503063

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Seor Director:

Con oficio N° 966 de marzo 26 de 2015, ingresado en esta Direccin con Ticket Gdoc N° 2015-031975, la Jefatura de Catastro de la Administracin Zonal La Delicia, remite la documentacin relacionada con la regularizacin de excedentes o diferencias de reas de terreno en aplicacin de la Ordenanza N° 269, del inmueble de **NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**, registrado con clave catastral N° 13108-02-058 geoclave 170105050017028, predio N° 680160, ubicado en la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Cotocollao (anterior) parroquia Comit del Pueblo (actual).

Al respecto, una vez que el interesado el da julio 15 del 2015, ha presentado el plano del levantamiento rectificatorio del referido inmueble, adjunto encontrar en Anexo N° 5 el informe tcnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda, aclarando que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, constante en el expediente, pero se encuentra 251,14 m² inmersa en el rea adquirida con escrituras.

Atentamente,

Arq. Karina Santacruz V.

JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (E)

Revisado por	Ing. Milton Moreno/ Responsable Proceso GCPM (E)	04-08-2015	
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	04-08-2015	
Referencia Interna	N° 0675-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2015-031975		

L 16
16:10
06-08-2015
194
159

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-03197
 Fecha de presentación: agosto 4 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo.

Yo..... el día de hoy..... recibí el
INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal.....
 Quien entrega..... Quien recibe.....

- Predio: 680160
- Clave Catastral: 13108-02-058
- Nombre: Nicolaide López Jorge René y Otros

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente (conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 28 de 2014): USD 177

- Urbano
- Rústico

Metrage original:	25.230,00 m ²
Metrage a regularizarse:	24.235,64 m ²
Número de metros de diferencia:	994,36 m ²
Valoración catastral del terreno:	
Porcentaje de descuento a aplicarse:	
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	

Atentamente:


 SR MARIO TAMAYO


 ING. MILTON MORENO (E)


 ARQ. KARINA SANTACRUZ V.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES (E)

193
 118



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

TRAMITACION DE SOLICITUD

RECIBIDA	PRELIMINAR
ANALIZADA	RESOLVIDA
EMITIDA	OTROS

Fecha: 24/09/2015

[Firma]

Oficio No.ADJ-00018-3078-014-DMGBI
Quito, 24 de septiembre del 2015

Ingeniero
Alfredo Buitron
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 0000141 del 16 de enero del 2014, la Administración Zonal La Delicia se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio N° 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolaide, con fecha 21 de enero del 2008 y atendiendo a la solicitud presentada por el interesado también Ha presentado una petición en esta Dirección que se tramita con el N° ADJ-00018-2014, mediante la cual el recurrente solicita dicha adjudicación, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	13108-02-058
02	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	13108-02-003
03	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	13108-02-058
04	NILOTEX TELAS S C C	13108-02-012

El área solicitada constituye un bien de uso público, producto de (relleno de quebrada, inmersa en área adquirida con escritura, relleno de quebrada, suelo firme y franja de protección de quebrada), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, en cuatro fichas y graficación adjunta.

- Administración Zonal la Delicia con oficios Nos. 00000141 del 16 de enero del 2014, 00000975 del 09 de marzo y 00001011 del 14 de abril del 2014, respectivamente, emite criterio técnico favorable a dicha adjudicación.
- La EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de diciembre del 2013, manifiesta que no existe impedimento para que se realice dicha adjudicación.
- La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad con oficio N° 0627-DMGR-2015 del 09 de septiembre del 2015, informe técnico No 0104-AT-DMGR-2015, considera que es factible continuar con el trámite de adjudicación solicitado y presenta las recomendaciones respectivas.

[Firma]
14/27
DOScientos 5435
-206-



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, fija el valor de las fajas en cuatro fichas adjuntas, señalando que al valor por cada m², le aplica el factor relleno 0.70, y 0.30 factor colector, en la cual también señala en cada una de las fichas técnicas que el factor colector prevalece 0.30, según Ordenanza Metropolitana N° 152, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m ²	Avalúo
1	251,14m ²	\$34,00USD	\$2.561,62USD
2	483,77m ²	\$51,00USD	\$7.401,68USD
3	522,48m ²	\$34,00USD	\$5.329,29USD
3'	110,31m ²	\$34,00USD	\$3.750,54USD
FAJAS 3 Y 3'			\$9.079,83USD
4	343,01M ²	\$34,00USD	\$3.498,70USD
4'	69,24M ²	\$34,00USD	\$2.354,16USD
FAJAS 4 Y 4'			\$5.852,86USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que las fajas de terreno a ser adjudicadas no va a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en doscientos doce fojas útiles y un CD.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha: 24/09/2015
Ticket Gdoc 2014-052363 y 2015-008891	

Doscientos Cinco
-205-



The first part of the document describes the general principles of the system. It discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the various components involved. The text is somewhat faint but appears to be a standard introductory section.

Description	Quantity	Remarks
Item 1	10	Used for testing
Item 2	5	Reserve stock
Item 3	2	Special order
Item 4	1	Prototype
Item 5	3	Standard unit
Item 6	1	Final assembly

The second part of the document provides a detailed breakdown of the system's components. It lists the various parts and their respective functions, along with the quantities required for each. This section is crucial for understanding the overall architecture and the specific requirements of the system.

The final part of the document discusses the implementation and testing procedures. It outlines the steps to be followed to ensure that the system is installed correctly and that it operates as intended. This section includes recommendations for ongoing maintenance and troubleshooting.

29



Oficio N° 627-DMGR-2015

Quito, 03 SEP 2015


Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:



En atención al oficio No. ADJ-00018-1047-014-DMGBI, de 2015-04-08, mediante el cual envía el expediente de la solicitud de adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de la quebrada Carretas, y se emite el criterio técnico respecto a la factibilidad o no de realizar dichas adjudicaciones a favor del **Eco. CARLOS NICOLALDE**, quien representa al Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, propietarios del Predio No. 680160, Clave Catastral No. 13108-02-058, ubicado en el sector de Carretas de la Parroquia Comité del Pueblo perteneciente a la Administración Zonal La Delicia.

Remito a usted el **Informe Técnico No. 104-AT-DMGR-2015**, elaborado por esta Dirección con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Msc. Alejandro Terán
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD MDMQ

Adj. Lo Indicado
Documentación en doscientos cuatro fojas útiles, devolución.

Realizado por:	Ing. Kelly Mite	
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	
Fecha:	03/09/2015	

QUITO ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
PTEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 03 SEP 2015
FIRMA: 


10 SEP 2015

9:15

155

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

10

10



2015 - CCPE91



Oficio DMF-DIR-0963-2015
Quito, 01 de octubre de 2015

Doctor
Gastón Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00018-3078-014-DMGBI de septiembre 24 de 2015, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de relleno de quebrada, colindante con los predios identificados con claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-012 y 13108-02-058, ubicada en la calle Transversal 40, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo, a favor del señor **CARLOS XAVIER NICOLALDÉ LOPEZ Y OTROS.**

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Alfredo Buitrón C.
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Adjunto: expediente completo + un CD

Ticket GDOC 2015-08591

Elaboró Hernán MEDINA VALLEJO

154

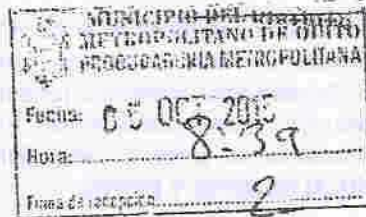
"carlos nicolalde . 336, por lo tant[..]

impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago[..]

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Gastón Alexander Velásquez Villamar <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creador: 05/10/2015 - 08:18:18 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0963-2015 DIRECCIÓN FINANCIERA.PDF (141,5 Kbytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0963-2015 DIRECCIÓN FINANCIERA, A PROCURADURÍA METROPOLITANA, CONTENIENDO EL INFORME SOLICITADO POR LA DMGBI EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO A FAVOR DE CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ Y OTROS.

2725-15



*origi
adjudicación
09-04-14
M*



Administración Zonal
La Delicia

00000975

*liver to
cum cum do
y note*

154

Referencia: ZD-IS730

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-0656-014-DMGBI de 11 de febrero de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, hace relación a lo solicitado por el Econ. Carlos Nicolalde, quien requiere la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas, junto a su propiedad, para lo cual solicita se remita la información que detallo a continuación:

- En Memorando No. 085 UC-2014, de 31 de marzo de 2014, la Unidad de Catastros, remite los datos técnicos del predio 803428, que corresponde al área de posible adjudicación (franja de relleno de quebrada).
- En Memorando No. 062 AJ-2014, de 08 de marzo de 2014, La Subprocuraduría Zonal, señala que revisada la documentación especialmente sobre el convenio de desistimiento, éste, está perfeccionado con el reconocimiento de firmas de los comparecientes ante un notario público.

Una manera de precautelar la propiedad municipal constituye la adjudicación de esta faja, que podrá hacerla al colindante, en aplicación del Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes). Por lo tanto esta Administración ratifica el criterio favorable para la adjudicación solicitada.

Remito el expediente con la documentación pertinente a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


JAIIME GUERRERO ORTEGA

Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

Adjunto expediente completo, 9 planos, 1 CD.

2014/04/08

69

158



Dirección **2014-052363**
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00018-1901-014-DMGBI
Quito, 24 de abril del 2014

*carlos nicolalde
y meneses*
159

Ingeniero
Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No 0000141 del 16 de enero del 2014 su Administración se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio No 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolalde; con fecha 21 de enero del 2008.

Al respecto, me permito informarle que la Administración Zona la Delicia con oficios Nos 00000975 del 09 de marzo y 00001011 del 14 de abril del 2014, respectivamente, emite criterio técnico favorable a dicha adjudicación y la EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de diciembre del 2013, manifiesta que no existe impedimento para que se realice dicha adjudicación.

Con estos antecedentes, me permito enviar todo el expediente, a fin de que su Dirección previa inspección al sitio y el análisis de toda la documentación, se remita la ficha con los datos técnicos y el avalúo del área de posible adjudicación, para lo cual se deberá analizar el criterio emitido por la Administración Zona La Delicia, con relación al convenio de desistimiento del otro colindante sobre dicha adjudicación.

Además es necesario que su Dirección se digne informar si se debe o no realizar la adjudicación, o se debe aplicar la resolución C 336, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal No 0222 aprobada el 31 de agosto del 2007, por ser la encargada de la actualización del catastro técnico y legal, que se refiere al Catastro Inmobiliario ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.

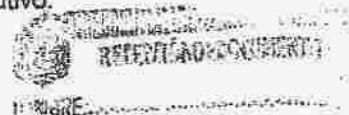
Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación en setenta fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.
Jorge Washington Aguirre Meneses
ADJ-00018-2014
24/04/2014

0004437



152



Administración Zonal
La Delicia



00000975

Referencia: ZD-15730

Arquitecto
MARIO VIVERO ESPINEL
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-0656-014-DMGBI de 11 de febrero de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, hace relación a lo solicitado por el Econ. Carlos Nicolalde, quien requiere la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas, junto a su propiedad, para lo cual solicita se remita la información que detallo a continuación:

- En Memorando No. 085 UC-2014, de 31 de marzo de 2014, la Unidad de Catastros, remite los datos técnicos del predio 803428, que corresponde al área de posible adjudicación (franja de relleno de quebrada).
- En Memorando No. 062 AJ-2014, de 08 de marzo de 2014, La Subprocuraduría Zonal, señala que revisada la documentación especialmente sobre el convenio de desistimiento, éste, está perfeccionado con el reconocimiento de firmas de los comparecientes ante un notario público.

Una manera de precautelar la propiedad municipal constituye la adjudicación de esta faja, que podrá hacerla al colindante, en aplicación del Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes). Por lo tanto esta Administración ratifica el criterio favorable para la adjudicación solicitada.

Remito el expediente con la documentación pertinente a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JAIME GUERRERO ORTEGA
Administrador Zona La Delicia (E)

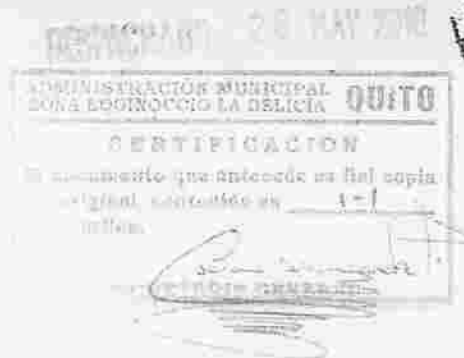
J. Estévez /DR
LV

Adjunto expediente completo, 9 planos, 1 CD.
2014/04/08





Administración Zonal
La Delicia



00001031
16 ABR 2014

Referencia: ZD-IS730

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Presente

De mi consideración:

En alcance al Oficio 975 de 09 de abril de 2014, que hace relación a lo solicitado por el Econ. Carlos Nicolalde, quien requiere la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas; oficio en el cual se omitieron los linderos de la franja de posible adjudicación, los mismos que se detallan a continuación:

CUADRO DE LINDEROS							
AREA (M2)	LINDEROS	LONGITUD			PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
1612.10	NORTE	60.64	M	CON	NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	433037	13108-02-003
		27.85	M	CON	PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL	431929	13108-02-004
		34.68	M	CON	NICOLALDE LÓPEZ CARLOS Y OTROS	431930	13108-02-040
		59.00	M	CON	CHARPANTIER RODRÍGUEZ PABLO MOLOTOV	18989	13108-02-006
	SUR	39.00	M	CON	NILOTEX TELAS S.C.C.	680157	13108-02-012
		129.26	M	CON	NICOLALDE LÓPEZ JORGE RENÉ Y OTROS	680160	13108-02-058
		5.00	M	CON	QUEBRADA EXISTENTE		
	ESTE	10.35	M	CON	QUEBRADA EXISTENTE		
	OESTE	9.70	M	CON	QUEBRADA EXISTENTE		

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente

JAIME GUERRERO ORTEGA

Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

2014/04/10





Administración Zonal
La Delicia

*evento Vein
13/03/14*

MEMORANDO No 085-UC-14

PARA: Jorge Estévez Montalvo
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

DE: Claudio Matango
UNIDAD DE CATASTROS

ASUNTO: Adjudicación franja de quebrada rellena

FECHA: 31 de Marzo del 2014

En atención al Memorando N° 110-CGCZ-14, mediante el cual se solicita determinar el área de posible adjudicación correspondiente a la franja de relleno de quebrada colindante a los predios 433037 - 431930 - 680157 - 680160 de propiedad de Carlos Xavier Nicolalde López y otros.

Al respecto se debe informar de acuerdo a los archivos catastrales y plano de borde de quebrada adjuntos al expediente los siguientes datos:

Propietario:	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ubicación:	Parroquia Comité del Pueblo - Sector Carretas
Número de predio:	Ref. 803428
Clave Catastral:	Ref. 13108-02-010
Área terreno de posible adjudicación:	1.612,10 m ²
Referencia:	Quebrada rellena Carretas

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Arq. Claudio Matango

Aprobado: Especialista Técnico Catastro
31.03.14

RECIBIDO 01 ABR 2014

149



Administración Zonal
La Delicia

*Fausto Herrera
140*

MEMORANDO No. 062 AJ-2014

DE	: Fausto Mantilla- Subprocuraduría Zonal
PARA	: Jorge Estévez- Director Gestión de Territorio
ASUNTO	: En el texto
FECHA	: 08 de marzo del 2014

En atención al Memorando No. 089-CGCZ-14 de 25 de febrero del 2014, por el cual requiere el pronunciamiento de esta Judicatura, respecto al requerimiento de adjudicación de una faja de terreno producto del relleno de una quebrada, en el cual existe un documento de desistimiento al derecho de adjudicación de uno de los colindantes en favor del otro, al respecto digo:

Que revisada la documentación que nos ocupa, especialmente el convenio aludido, se puede establecer que el mismo esta perfeccionado con el reconocimiento de firmas de los comparecientes ante un notario público, respecto a la fecha 21 de enero del 2008, cronológicamente tiene sentido, porque se lo realiza antes de la intervención a la quebrada Carretas a costa del Econ. Carlos Nicolalde López, en coordinación e informe técnico favorable de la EMAAP-Q, por lo cual se convierte en un documento que contiene un compromiso pre establecido entre los dos colindantes al espacio público, que las dos partes están obligados a respetar.

Atentamente,


Dr. Fausto Mantilla Herrera
SUBPROCUDURIA ZONAL

RECIBIDO 10 MAR 2014

148



Oficio No.ADJ-00018-0656-014-DMGBI
Quito, 11 de febrero del 2014

*Cuanto dinero
y otros
#28*

Señor
Jaime Guerrero Ortega
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA (Encargado)
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No 0000141 del 16 de enero del 2014 su Administración se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio No 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolalde; con fecha 21 de enero del 2008.

Además me permito informarle que el interesado también a presentado una petición en esta Dirección que se tramita con el No ADJ-00018-2014, mediante la cual solicita dicha adjudicación.

Con estos antecedentes y luego de revisado toda la documentación se determina que no existe los datos técnicos de las áreas de posible adjudicación a favor del recurrente, por lo que esta Dirección se permite reenviar toda la documentación (sobre), a fin de que su Administración determine las superficies con los respectivos linderos de todas las fajas de posible adjudicación (gráficos) a favor de su colindantes, requisito indispensable para solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro remita la ficha con el avalúo respectivo.

También es pertinente que la Subprocuraduría de su Administración se digne emitir el criterio legal sobre la firma de la referida acta de desistimiento del otro colindante al área de relleno de quebrada, en cuanto se refiere a la fecha de la firma de dicha acta; si es o no procedente tomar en consideración ese documento; para continuar con el trámite de adjudicación.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**
Jorge Washington Aguirre Meneses
ADJ-00018-2014
11/02/2014

58

147



Administración Zonal
La Delicia

*adjunto Tratado
y número
139*

MEMORANDO No. 089-CGCZ-14

PARA: FAUSTO MANTILLA / Subprocurador Zona La Delicia
DE: JORGE ESTÉVEZ M. / Director de Gestión del Territorio
ASUNTO: Criterio legal
REFERENCIA: ZD-IS730
FECHA: 25 de febrero de 2014

Previo a dar atención al pedido realizado por el Sr. Carlos Nicolalde, quien solicita se le adjudiquen áreas de terreno producto de relleno de quebrada, ubicadas junto a su propiedad, y, por requerimiento de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles quienes refieren la carta de desistimiento del otro colindante, esta Dirección, solicita criterio legal sobre la referida carta, en cuanto se refiere a la fecha de la firma de dicho documento.

ARQ. JORGE ESTÉVEZ MONTALVO
Director de Gestión del Territorio
DR/LV
Adjunto carta señalada

*Tratado
26-02-2014
14:39*

st

146

Quito, 17 de Enero de 2014

Jorge
adjudicación
17-01-2014

cierto
y sus
123

Señor Arquitecto

Mario Vivero

Director de la Gestión de Bienes inmuebles

Ciudad.-

La presente tiene por objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle el pronunciamiento de la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles con relación al Oficio N: 00141 Referencia: ZD-IP399 con fecha 16 de Enero de 2014 de la Administración Zonal de La Delicia.

Esta solicitud la presento respetuosamente una vez que por parte de la EPMAPS existe el Oficio N: EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de Diciembre de 2013, el mismo que informa que una vez realizada la inspección por los representantes de la EPMAPS, se comprueba que el colector se encuentra funcionando con normalidad, el tramo de relleno de quebrada se ha utilizado como área verde y vía de acceso, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Suelo NO 172, artículos 76 y 117. En el mismo se indica que por lo expuesto anteriormente no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana mencionada.

Este requerimiento lo extiendo debido a que con memorando GIER-285-2007, de Noviembre de 2007 se solicita a la EMAAP Quito se permita iniciar el alcantarillado y relleno de la quebrada en mención con fondos propios y con la finalidad de que una vez acabada la obra se proceda a solicitar la adjudicación de la misma.

Posteriormente con memorando GIER-263-2007, de Noviembre 28 de 2007, la EMAAP-Q aprueba con firma de Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudios y Diseño, el proyecto de construcción del colector de 176 metros de largo, el mismo que es recibido a conformidad con fecha Septiembre 1 de 2006 por los delegados de la EMAAP-Q, procediéndose a firmar a conformidad el Acta de Recepción Única de la obra.

Finalmente con oficio N: 00456, de Marzo 5 de 2009, la Administración Municipal de la Delicia, con firma del Arq. Santiago Velasco, Administrador de la Zona la Delicia, emite informe favorable con relación al trámite de adjudicación del relleno antes indicado, mismo que se encuentra al interior de los lotes del Econ. Jorge Nicolalde, siendo por lo tanto los únicos colindantes, además el área solicitada en adjudicación por su morfología, ubicación y superficie no reúne las condiciones técnicas para la implantación de un equipamiento comunal, por lo tanto no es de interés de esa Administración.

Los números de predios de los cuatro lotes son: 433037, 431930, 680160, 680157, los mismos son colindantes con la quebrada Carretas.

63

145

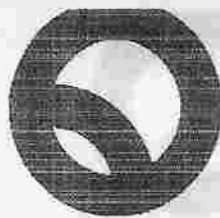
Adjunto la documentación respectiva y me despido en espera de una respuesta favorable a esta solicitud.

Caro Américo y doña
15/8

Atentamente

Carlos Nicolalde
Econ. Carlos Nicolalde

Cel: 0997673184



Administración Zonal
La Delicia

DESPACHADO 21 MAY 2014

REGISTRACIÓN MUNICIPAL	QUITO
ZONA MONTECITO LA DELICIA	
CERTIFICACIÓN	
Se hace constar que antecede en esta copia	
original, contenido en 1-2	
a folios	
<i>[Firma]</i>	

303 J0141

16 ENE 2014

Referencia: ZD-IP399

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Presente

De mi consideración:

En atención a la petición del Econ. Carlos Nicolalde, quien solicita la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas, junto a su propiedad, para lo cual me permito detallar lo siguiente:

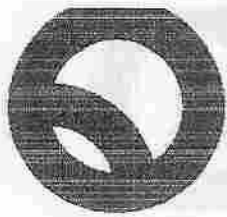
- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, EMPAAP, mediante oficio No. GIER-263-2007, entre otros puntos refiere: *"El proyecto del colector de un tramo de la quebrada Carretas, cumple con las normas y especificaciones, por lo que se aprueba el proyecto."*
- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, EMAAP, y el Economista Carlos Nicolalde, con fecha 01 de septiembre del 2008, suscriben el *"acta de recepción única del colector de 176 metros en un tramo de la quebrada Carretas calle No. 40."*
- Con oficio 456 de 05 de marzo de 2009, la Administración La Delicia, emite informe favorable para que se dé trámite a la adjudicación referida, por considerar que por su ubicación, morfología y superficie no prestan las condiciones para implantar algún proyecto de esta Administración.
- Con fecha 21 de enero del 2008, se firma un acta de convenio y desistimiento, en el cual el Sr. Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al Sr. Carlos Nicolalde.
- Con oficio EPMAP5-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013, rectifica en lo indicado anteriormente en oficio No. 102-GOA-2009, por lo que no existe impedimento para la adjudicación anteriormente mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Administración se ratifica en lo manifestado en oficio 456 de 05 de marzo de 2009, emitiendo criterio favorable para dicha adjudicación.

Una manera de precautelar la propiedad municipal constituye la adjudicación de esta faja, que podrá hacerla al colindante, en aplicación del Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes).

[Firma]

(144)



Administración Zonal
La Delicia



Remito el expediente con la documentación pertinente a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente

JAI ME GUERRERO ORTEGA

Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

Adjunto expediente completo (6 carpetas: 157 hojas, 9 planos, 1 CD)

2014/01/10





Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188

Quito D.M., 2013 DIC. 13

Asunto: Informe quebrada Carretas

Señor Economista
Carlos Nicolalde
REPRESENTANTE DE PREDIOS
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a su Oficio S/N, de 01 de noviembre de 2013, mediante el cual solicita la ratificación o rectificación al Oficio No 102-GOA-2009, suscrito el 12 de junio de 2009 por el ingeniero Jorge Poveda Nájera, Garante de Operación y Mantenimiento de ese entonces, para la adjudicación de la franja de relleno de la quebrada Carretas.

Al respecto, me permito indicar que en inspección se ha verificado que el sistema de alcantarillado construido en la quebrada Carretas por los propietarios de los predios 433037, 431930, 680160, 680157, se encuentra funcionando con normalidad y fue autorizado, supervisado y recibido por la EPMAPS como consta en acta de recepción adjunta.

Adicionalmente, en la actualidad el tramo de relleno de la quebrada se ha utilizado como área verde y vía de acceso a la propiedad del economista Jorge Nicolalde (anexo fotográfico y plano con restitución); cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Suelo No 172, artículos 76 y 117:

"76 Áreas de protección especial.- Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de cloductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, OCP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor de Beaterio, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa correspondiente del PUOS, incluyendo los mapas de los planes parciales."

117 Áreas de protección de quebradas.-

1. En quebradas se observarán las siguientes condiciones:
 - a) En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se considerará un retiro de protección de 3 metros a partir del borde, certificado por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano.
4. El área de protección constituye en el retiro de construcción. En el caso de que el área de protección sea de dominio privado, en las urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá constituirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas comunales adicionales, áreas de vegetación protectora, excepto cuando las

1/1

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

143

802

BLANCO
EN
ESPACIO

BLANCO
EN
ESPACIO



domingo
SECRETARIA
Agua Potable
Saneamiento

condiciones físicas no lo permitan; en los bordes de taludes, quebradas y ríos podrán realizarse cerramientos de protección.

5. "Las empresas de servicios públicos tendrán libre accesos a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento."

6. "En caso de que las quebradas rellenadas se hallen habilitadas como vías, los lotes mantendrán los retiros de zonificación correspondiente a partir de los linderos definitivos de los mismos. En caso de existir áreas remanentes del relleno de quebradas de propiedad municipal dentro del lote se deberán legalizar las adjudicaciones correspondientes."

7. "Para habilitación de suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellenada e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente."

Por lo expuesto, se rectifica lo indicado anteriormente en el Oficio No 102-GOA-2009, por lo que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana mencionada en párrafos anteriores.

Atentamente,

Ing. Wilson Oña Gualotuña
GERENTE DE OPERACIONES, ENCARGADO

FZG/ocj/apn
28/11/2013

SG-15080-13

EPMAPS
AGUA DE POTABLE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE

El documento que antecede en 02
fojas es fiel copia que reposa en
02 FEB 2017

GERENCIA
OPERACIONES

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Administración
Metropolitana

Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188

Quito D.M., 2013 DIC 13

Asunto: Informe quebrada Carretas.

Señor Economista
Carlos Nicolalde
REPRESENTANTE DE PREDIOS
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a su Oficio S/N, de 01 de noviembre de 2013, mediante el cual solicita la ratificación o rectificación al Oficio No 102-GOA-2009, suscrito el 12 de junio de 2009 por el ingeniero Jorge Poveda Najera, Gerente de Operación y Mantenimiento de ese entonces, para la adjudicación de la franja de relleno de la quebrada Carretas.

Al respecto, me permito indicar que en inspección se ha verificado que el sistema de alcantarillado construido en la quebrada Carretas por los propietarios de los predios 433037, 431930, 680160, 680157, se encuentra funcionando con normalidad y fue autorizado, supervisado y recibido por la EPMAPS como consta en acta de recepción adjunta.

Adicionalmente, en la actualidad el tramo de relleno de la quebrada se ha utilizado como área verde y vía de acceso a la propiedad del economista Jorge Nicolalde (anexo fotográfico y plano con restitución); cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Suelo No 172, artículos 76 y 117.

"76 Áreas de protección especial.- Corresponde a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, OGP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor de Beatorio, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa correspondiente del PUOS, incluyendo los mapas de los planes parciales."

117 Áreas de protección de quebradas.-

1. En quebradas se observarán las siguientes condiciones:

a) En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se considerará un retro de protección de 3 metros a partir del borde, certificado por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano.

b) El área de protección constituye en el retro de construcción. En el caso de que el área de protección sea de dominio privado, en las urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá constituirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas comunales adicionales, áreas de vegetación protectora, excepto cuando las

1/1

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO



Quito, Ecuador
27 de mayo de 2016

condiciones físicas no lo permitan; en los bordes de taludes, quebradas y ríos podrán realizarse contramuros de protección.

5. "Las empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento."

6. "En caso de que las quebradas rellenas se hallen habilitadas como vías, los lotes mantendrán los retiros de zonificación correspondiente a partir de los linderos definitivos de los mismos. En caso de existir áreas remanentes del relleno de quebradas de propiedad municipal dentro del lote se deberán legalizar las adjudicaciones correspondientes."

7. "Para habilitación de suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente."

Por lo expuesto, se rectifica lo indicado anteriormente en el Oficio N° 192-GDA-2009, por lo que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana mencionada en párrafos anteriores.

Atentamente,

Ing. Wilson Cña Gualotuna
GERENTE DE OPERACIONES, ENCARGADO

TEL: 02 2511 5012

SSS-15063-13



GERENCIA OPERACIONES

Los 02 ejes que ingresan son los comunes al fondo del expediente 15063-13, los que se archivan de acuerdo al cual me remito al plan de verificación. LA Dificultad
Quito, DM. 27 MAY 2016

SECRETARÍA GENERAL



140

4090
bq.

2725-15

6055349

10 JUN 2013

OPAL - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO
FRENTE AL MUNICIPIO DE...

[Faint, mostly illegible typed text, likely a report or document body]

~~Francisco...~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROGRAMA DE LA METROPOLITANA
Fecha: 28 ABR 2016
Hora: 14:52
Lugar de recepción: [Signature]



0005350

10 JUN 2013

THE SECRETARY GENERAL OF THE UNITED NATIONS

SECRET

UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF
ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS

World Development Report 2013
Growth in a More Inequal World
Executive Summary

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature



Quito, 9 de Febrero del 2.009

*bien (5) mas
1.009*

Señores
Andipapel
Atte. Sr. Herson Delgado
Ciudad

La presente tiene por objeto expresarle un cordial saludo y a la vez indicarle que se han iniciado los trámites para la adjudicación de la quebrada Carretas.

Con fecha 18 de Junio del 2.008 se firmó una Acta de Convenio, en la cual según mutuo acuerdo, si ambas partes colaboran con los costos que demandaba la obra de alcantarillado, ambas partes tenían derecho a la adjudicación de la quebrada en partes iguales en el tramo de 28,90 metros.

Con el fin de facilitar los trámites administrativos al interior del Municipio de Quito, se solicita firmar una nueva Acta de Convenio, en la cual la empresa Andipapel renuncia a los derechos sobre la quebrada Carretas. Esto con el fin de presentar un único trámite administrativo solicitado por mi persona, mismo que permita obtener la adjudicación sin trabas burocráticas y el menor tiempo posible.

Una vez que el Municipio de Quito realice la adjudicación de la quebrada en mención, cada una de las partes se compromete a cancelar al Municipio de Quito el valor correspondiente al área adjudicada.

Queda aclarado que el único documento válido es el acta firmada con fecha 18 de Junio del 2.008, la nueva acta por firmarse netamente es para uso administrativo.

Por la atención que se brinde dar al presente documento le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Econ. Carlos Nicolalde



20
F
137



EMAAP | QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Tels. 2 501-225 al 2 501-240 - Fax: 2 501-404
www.emaa.pq.com.ec

ejunto con 10-
y obr
132

18 ENE 2008

Quito,
Oficio N° GIER - 10 - 2008

Economista
Carlos Nicolalde
Presente.-


De mi consideración:

Atendiendo el pedido, con oficio s/n, del 8 de Enero del presente año, en la cual solicita la revisión y aprobación del rediseño de la red de alcantarillado combinado del colector de un tramo de la quebrada Carretas de su propiedad, ubicado en la parroquia del Comité del Pueblo, elaborado por el Ing. Edgar Granda, al respecto me permito informar lo siguiente:

El proyecto cumple con las normas y especificaciones técnicas de la Empresa. Por lo que se aprueba el proyecto.

Para dar inicio a la construcción de la obra, el constructor deberá solicitar por escrito al departamento de fiscalización se le asigne un fiscalizador, los niveles son de exclusiva responsabilidad del proyectista y constructor.

Atentamente


Ing. Jaime Núñez Rivadencira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

JVC/VCA
HC: GGS-486-08



44

136

28 NOV 2007
*Chico encuen Co
3 Encuentro
127*

Quito,
Oficio N° GIER - 263 - 2007

Economista
Carlos Nicolalde
Presente.-

De mi consideración:

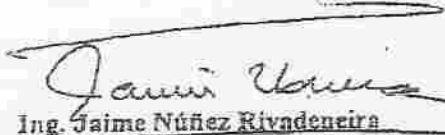

Una vez revisado el diseño del colector de un tramo de la quebrada Carretas de su propiedad, ubicado en la parroquia del Comité del Pueblo, preparado por el Ing. Edgar Granda, y en base al memorando No GIER-285-2007 elaborado por el Ing. Vicente Correa M, me permito indicarle a usted:

- El proyecto del colector de un tramo de la quebrada Carretas, cumple con las normas y especificaciones, por lo que se aprueba el proyecto
- El proyectista es responsable de todos los diseños y datos de campo.
- Los interesados deben cancelar a la EMAAP-Q la cantidad de \$ 766,04 SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES
- Previo a la construcción los interesados deben solicitar al Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q se les asigne un fiscalizador

Se adjunta copia de memoria técnica, tres planos en diapositivas del proyecto del colector de un tramo de la quebrada Carretas, que serán entregados a los interesados previo el pago respectivo.

Atentamente.

*Servicio con F.V.A.
Estudios Técnicos
R.P.*


Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO
VC: 
HC: GR-33040-07

*cinco días
140*

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.C. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7331 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo 1
Quito, a 17 SET 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL SEY SE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado
En: *[Signature]* Folios Útiles:
0 a JUN 2006

134
8

ante Fe del
112

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.C. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7331 del Registro de Nombramientos
Quito, a 17 SET. 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
Fojas Útiles:
a 0 JUN 2008

233

21 ENERO 2008

ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2 Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.
2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

15
6

130

cierto Mate
102

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

108
5

cliente deus
100

Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132

210
Sr. Pablo Charpantier
Ci. #170344978-3

Magali Bowen
Sra. Magali Bowen
Ci. #130205625-2

~~11~~
~~#~~

131

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

*ej. into
10/15*

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

L.A

RÁZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día Lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUIÓN DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUIÓN TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUIÓN DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes da conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rubrica en la que se lee "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo: DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Carlo Nicolalde Lopez

SEÑOR CARLOS NICOLALDE LOPEZ

Pablo Charpantier
PABLO CHARPANTIER

Magali Bowen
MAGALI BOWEN

Fernando Polo Elmir

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADOS
CARTA DE IDENTIFICACION

[Signature]



REPUBLICA ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADOS
CARTA DE IDENTIFICACION

0781100




*4 años
en el
104*

REPUBLICA ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADOS
CARTA DE IDENTIFICACION

2110473


REPUBLICA ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADOS
CARTA DE IDENTIFICACION

[Signature]



REPUBLICA ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADOS
CARTA DE IDENTIFICACION

0089325



REPUBLICA ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADOS
CARTA DE IDENTIFICACION

2110334

*#E
2
130*

alberto
107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEBULA DE CIUDAD BANDA No. 7 1 1 0 1 4 1 3 1 2

NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

NOVIEMBRE 1970

PICHINCHA/AQUITO/SANTA BARBARA

Edad 21 años 10/17

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEBULA No. 7 1 1 0 1 4 1 3 1 2

ANNAHEIRE DEL R. POTOS DEYES

ESTUDIANTE

JURGE YRRA NICOLAS

HELENA AELIA LOPEZ

QUITO 10/17/70

01/07/2000

391135

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

SE ELECION DE PRESIDENTES DE LA

COMUNIDAD DE LOS PUEBLOS

INDIANAS DEL ECUADOR

138-0237 1713014132

NUMERO CEBULA

NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA QUITO

[Signature]

elento kanto
13 años

Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132

Sr. Pablo Charpantier
C.I. #170344978-3

Sra. Magali Bowen
C.I. #130205625-2

47

129

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

oiento
1:4

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:
L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUION DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUION TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUION DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO, Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo DE TODO LO CUAL DOY FE.-

C. L. N. 17101413-2

f) RECON CARLOS NICOLALDE LOPEZ

Pablo Charpantier
f) PABLO CHARPANTIER

170344978-3

Magali Bowen
f) MAGALI BOWEN

130205025-2

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

5 ENERO 2009

ciudad de Quito
118

ACTA DE CONVENIO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., con RUC: 1791436490001, representada legalmente por el Sr. Herson Delgado F., con cédula de identidad 171393704-1. Los comparecientes, son ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) El Econ. Carlos Nicolalde López es propietario del lote de terreno con número de predio 680160, mismo que fue adquirido al Sr. Juan Chediak Curi.
- b) La empresa Andipapel S.A. es propietaria de lote de terreno con número de predio 431929, mismo que fue adquirido al Sr. Washington Eloy Velásquez. Ambos terrenos son vecinos y colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 28,90 metros.
- c) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., propietaria de lote de terreno con número de predio 431929 el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

128

87

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.

3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.

3.3. La empresa Andipapel S.A., podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.

3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de la empresa Andipapel S.A. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

sin la diéresis
112